

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día 07 siete de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, a través de la modalidad de videoconferencia se reunieron las y los integrantes del Pleno en atención a la convocatoria hecha en tiempo y forma, para celebrar la Sesión Extraordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 24, 28, 31 y demás relativos del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

Orden del día

- 1. Lista de Asistencia y declaración del **quórum y validez** de la sesión.
- 2. Aprobación del orden del día.
- 3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del **proyecto de dictamen** del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se valida el proyecto de Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los **Organismos Municipales de Participación Ciudadana** de **Ébano, S.L.P.**
- 4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del **proyecto de dictamen** del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se valida el proyecto de Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los **Organismos Municipales de Participación Ciudadana** de **Tampacán**, **S.L.P.**
- 5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se valida el proyecto de Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Organismos Municipales de Participación Ciudadana de Venado, S.L.P.
- 6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se da respuesta a la consulta realizada por el H. Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P, respecto de la propuesta de conformación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del referido municipio a través de invitación y no por convocatoria.
- 7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se da respuesta al oficio 0138/2021, de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, del H. Ayuntamiento de Coxcatlán, S.L.P, por medio del cual solicita a este Organismo Electoral la validación de la conformación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del referido municipio integrado el 11 de octubre del año en curso.



8. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los **criterios y mecanismos** de actualización de requisitos para la conservación de **registro de las Agrupaciones Políticas Estatales.**

En atención al punto número 1 del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva procedió al pase de lista, estando presentes los siguientes integrantes del Pleno del Consejo:

Dra. Paloma Blanco López	Consejera Presidenta
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez	Consejero Electoral
Lic. Graciela Díaz Vázquez	Consejera Electoral
Mtro. Juan Manuel Ramírez García	Consejero Electoral
Dr. Adán Nieto Flores	Consejero Electoral
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada	Consejera Electoral
Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar	Consejero Electoral
Lic. José Salvador Mendoza Hernández	Representante del Partido Acción Nacional
Lic. Aarón David Juárez Aguilar	Representante del Partido del Trabajo
Lic. Guillermo Navarro Cedillo	Representante del Partido Verde Ecologista de México
Lic. Norma Angélica Márquez Vázquez	Representante del Partido Morena
Lic. Tomas Galarza Vázquez	Representante del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí
Ing. Sharon Jessica Denise Sánchez Piña	Representante del Partido Redes Sociales Progresistas



Lic. Jesús Silva Gómez

Representante del Partido Fuerza por México

Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez Secretaria Ejecutiva

Por lo tanto y al estar reunidos quince integrantes del Pleno, se declaró la existencia del quorum a que refiere el artículo 47 del Reglamento de Sesiones de este Organismo Electoral, por lo que los acuerdos que se tomen resultan válidos.

Por lo que corresponde al punto 2 del Orden del día, la Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta del Organismo Electoral, puso a consideración de las y los integrantes del Pleno el Orden del día circulado en tiempo y forma, no habiendo observaciones al mismo, en uso de la voz de la Secretaria Ejecutiva Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, procedió a tomar la votación en forma económica a las Consejerías Electorales, quedando aprobado por unanimidad de votos.

Por lo que corresponde al punto 3 del Orden del día, relativo a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se valida el proyecto de Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Organismos Municipales de Participación Ciudadana de Ébano, S.L.P., en uso de la voz de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, concedió la palabra al Consejero Electoral Mtro. Juan Manuel Ramírez García para su desarrollo, quien durante su intervención solicito la autorización del Pleno para abordar los puntos enunciados dentro del Orden del Día de los números tres al cinco de manera conjunta ya que estos corresponden a un mismo tema, por lo que una vez otorgada la autorización de las y los integrantes del Pleno, el Consejero Juan Manuel Ramírez García expreso que estos proyectos de acuerdos tienen que ver con la aprobación de los dictámenes por medio del cual se validan los proyectos de Reglamentos para la Integración y Funcionamiento de los Organismos Municipales de Participación Ciudadana de Ébano, Tampacán y Venado, S.L.P., de la misma forma a los antecedentes verificados en las anteriores sesiones plenarias en las que se habían sometido a consideración de sus integrantes, distintos dictámenes de los proyectos de reglamentos de integración de organismos de participación ciudadana de los Ayuntamientos de San Luis Potos y la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, por lo que este Consejo no ve inconveniente en aprobar los proyectos que se sometieron a la vista, proponiendo que los mismos sean votados favorablemente en el entendido de que estos tres documentos acatan los Lineamientos emitidos por el Pleno el 29 de septiembre del año en curso y que se acordaron atendiendo a lo estipulado por lo que establece la Ley Orgánica de San Luis Potosí, solicitando únicamente se agregue algunas adiciones a dichos proyectos, particularmente se adicionara un antecedente en el que se dé cuenta del



decreto 135 publicado en el Periódico Oficial del estado el día 02 de diciembre del año en curso, que esencialmente hace referencia a la emisión de una Ley de Juntas de Participación Ciudadana, así como una serie de modificaciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre al capítulo que regula los Organismos de Participación Ciudadana, también que contiene una modificación a la Ley para la administración de aportaciones transferidas a los estados y municipios de San Luis Potosí, por otra parte que también se hiciera la corrección al punto considerativo sexto de los tres dictámenes toda vez que hacen referencia a los artículos 102 Bis y 102 Ter, mismos que fueron derogados mediante el decreto señalado y en todo caso se refiriera al artículo 101 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí. Asimismo, en uso de la voz el Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, solicito se corrigiera la fecha que hacía mención el último párrafo de los proyectos de acuerdo, ya que estos establecían una fecha distinta a la de la sesión Extraordinaria celebrada. Por último, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria Ejecutiva tomara la votación correspondiente, resaltando que, a cada uno de estos puntos, si bien fueron desahogados en bloque, recaería un número de acuerdo en lo individual. Así entonces, la Secretaria Ejecutiva, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, procedió a tomar la votación de manera nominal a las Consejerías Electorales, quedando aprobados por unanimidad de votos los acuerdos por medio del cual se validan los proyectos de Reglamentos para la Integración y Funcionamiento de los Organismos Municipales de Participación Ciudadana de los Ayuntamientos de: Ébano, Tampacán y Venado, con las modificaciones y adiciones solicitadas.

Por lo que corresponde al punto 6 del Orden del día, referente a la Presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se da respuesta a la consulta realizada por el H. Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P, respecto de la propuesta de conformación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del referido municipio a través de invitación y no por convocatoria. En uso de la voz de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, concedió la palabra al Mtro. Juan Manuel Ramírez García para su desarrollo. Durante la cuenta del proyecto, el Consejero resalto que, como es de conocimiento, actualmente los Ayuntamientos se encontraban en la etapa de integración de sus organismos de participación ciudadana, haciendo alusión a que los Lineamientos para la expedición de reglamentos municipales de integración de organismos de participación ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, norman que de manera enunciativa, mas no limitativa, entre estos Organismos estaban los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y es así que el Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P., a través de los oficios PM17/2021, DP-054/2021 y DP-054/2021, realiza al organismo consultas respecto de la integración del COPLADEM, en las cuales se envía como propuesta para su conformación, hacerlo por conducto de invitación y no por convocatoria, teniendo como referencia, el Articulo 40. de la Ley de Planeación del Estado y Municipios



de San Luis Potosí. En ese sentido, citando a lo dispuesto por artículo 146 de los Lineamientos para la expedición de reglamentos municipales de integración de organismos de participación ciudadana en los ayuntamientos de 6 San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología aplicar en su integración, regula que solo cuando los ordenamientos que los rigen no señalen expresamente la forma en que se llevará acabo la integración de los demás OPC y, de ser el caso Consejos Consultivos, se estará a lo dispuesto en los citados lineamientos, en correlación con el diverso artículo 44 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece que el COPLADEM es el órgano de representación social en cada municipio instituido para propósitos de planeación, integrado por funcionarios del ayuntamiento y de la administración pública estatal y federal, así como por las organizaciones de los sectores social y privado. El Presidente Municipal preside el COPLADEM y designa un Coordinador General, quienes convocaran a Asamblea Plenaria al menos una vez al año. Es así que del análisis de la normativa señalada a juicio del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recomienda a la Presidencia Municipal de Xilitla, S.L.P. para que el proceso de integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal se realice en apego a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y 146 de los Lineamientos para la expedición de reglamentos municipales de integración de organismos de participación ciudadana en los ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología aplicar en su integración, solicitando la adición del resolutivo en el que se instruye la publicación del respectivo documento en la página oficial del Organismo. Por lo que, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria Ejecutiva tomara la votación correspondiente, Así entonces, la Secretaria Ejecutiva, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, procedió a tomar la votación de manera nominal a las Consejerías Electorales, quedando aprobado por unanimidad de votos acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se da respuesta a la consulta realizada por el H. Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P, respecto de la propuesta de conformación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del referido municipio a través de invitación y no por convocatoria.

Por lo que corresponde al punto 7 del Orden del día, referente a la presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se da respuesta al oficio 0138/2021, de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, del H. Ayuntamiento de Coxcatlán, S.L.P, por medio del cual solicita a este Organismo Electoral la validación de la conformación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del referido municipio integrado el 11 de octubre del año en curso. En uso de la voz de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, concedió la palabra al Mtro. Juan Manuel Ramírez García para su desarrollo. Durante la cuenta del proyecto, el Consejero informa que mediante el ocurso signado por el Secretario General



del ayuntamiento de Coxcatlán, S.L.P., se le consulta al Organismo la validación u observaciones pertinentes para la integración del COPLADEM del referido municipio, en cuyo caso a diferencia del acuerdo anterior, ya aprobó su Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, es así que de manera similar haciendo un análisis del artículo 146 de los Lineamientos para la expedición de reglamentos municipales de integración de organismos de participación ciudadana en los ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología aplicar en su integración y del 44 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana no encuentra objeción alguna para oponerse a la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Coxcatlán, S.L.P., ya que la esencia de esta conformación recae en que se haya realizado en apego a lo dispuesto a la normativa citada, solicitando únicamente la adición del resolutivo en el que se instruye la publicación del respectivo documento en la página oficial del Organismo. Por lo que, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria Ejecutiva tomara la votación correspondiente, Así entonces, la Secretaria Ejecutiva, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, procedió a tomar la votación de manera nominal a las Consejerías Electorales, quedando aprobado por unanimidad de votos acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se da respuesta al oficio 0138/2021, de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, del H. Ayuntamiento de Coxcatlán, S.L.P, por medio del cual solicita a este Organismo Electoral la validación de la conformación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del referido municipio integrado el 11 de octubre del año en curso.

Por lo que corresponde al punto 7 del Orden del día, referente a la presentación, discusión y en su caso aprobación de los criterios y mecanismos de actualización de requisitos para la conservación de registro de las Agrupaciones Políticas Estatales. En uso de la voz de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, concedió la palabra a la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, para sí desahogo, quien de manera medular reseño que el acuerdo plasma el procedimiento que tiene por objeto establecer los criterios de verificación de información para la revisión v fiscalización de los ingresos y egresos de las Agrupaciones Políticas Estatales, con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes, así como las investigaciones necesarias para el correcto ejercicio de la función fiscalizadora; la Unidad de Fiscalización podrá solicitar de forma anual a las Agrupaciones Políticas Estatales con registro vigente ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la actualización de los requisitos que dieron origen al registro que les haya sido otorgado conforme a lo establecido en la Ley Electoral del Estado, para efecto de contar con elementos suficientes que permitan acreditar que dichas agrupaciones no han dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener y conservar su registro, es decir, se encuentran ejerciendo sus derechos y cumpliendo sus obligaciones de forma activa. Asimismo, en uso de la voz del Consejero Adán Nieto Flores, solicito se hiciera una



corrección tipográfica en el segundo renglón, del párrafo tercero en el primero punto en el acuerdo, cambiando la palabra por "Agrupaciones Políticas". Por lo que, no habiendo algún otro comentario por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria Ejecutiva tomara la votación correspondiente, Así entonces, la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, procedió a tomar la votación de manera nominal a las Consejerías Electorales quedando aprobados por unanimidad de votos los criterios y mecanismos de actualización de requisitos para la conservación de registro de las Agrupaciones Políticas Estatales, con la modificación solicitada por el Consejero Electoral.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por concluida la Sesión Extraordinaria, siendo las 14:07 catorce horas con siete minutos del día 07 siete de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos e informes tomados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON, SON LOS SIGUIENTES:

571/12/2021. Por lo que corresponde al punto **2 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, se aprueba con sus modificaciones el Orden del Día.

572/12/2021. Por lo que corresponde al punto **3 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba con sus modificaciones y adiciones el proyecto de dictamen del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se valida el proyecto de Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Organismos Municipales de Participación Ciudadana de Ébano, S.L.P.

573/12/2021. Por lo que corresponde al punto **4 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba con sus modificaciones y adiciones el proyecto de dictamen del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se valida el proyecto de Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Organismos Municipales de Participación Ciudadana de Tampacán, S.L.P.

574/12/2021. Por lo que corresponde al punto **5 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba con sus modificaciones y adiciones el proyecto de dictamen del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se valida el proyecto de Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Organismos Municipales de Participación Ciudadana de Venado, S.L.P.



575/12/2021. Por lo que corresponde al punto **6 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba con sus adiciones el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se da respuesta a la consulta realizada por el H. Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P, respecto de la propuesta de conformación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del referido municipio a través de invitación y no por convocatoria.

576/12/2021. Por lo que corresponde al punto **7 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba con sus adiciones el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se da respuesta al oficio 0138/2021, de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, del H. Ayuntamiento de Coxcatlán, S.L.P, por medio del cual solicita a este Organismo Electoral la validación de la conformación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del referido municipio integrado el 11 de octubre del año en curso.

577/12/2021. Por lo que corresponde al punto **8 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueban con sus correcciones los criterios y mecanismos de actualización de requisitos para la conservación de registro de las Agrupaciones Políticas Estatales.